



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADQUISICION DE ALIMENTOS ITEM N° 07 – VIVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL COMEDOR DE LA UNTELS

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
 RUC N° : 20502245032
 Domicilio legal : PJ VILLA EL SALVADOR MZA. A LOTE. GRUPO 1 SECTOR 3
 SUBLT 3 (CRUCE AV. BOLIVAR CON AV. CENTRAL) LIMA-
 LIMA-VILLA EL SALVADOR
 Teléfono: : 715-8878 anexo 178
 Correo electrónico: : abastecimiento@untels.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICION DE ALIMENTOS ITEM 07 – VIVERES SECO PARA EL COMEDOR DE LA UNTELS**”.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	CARACTERISTICAS/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ACEITE AJONJOLI X 750 ML	UNIDAD	9	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
2	AJI PANCA SECO (AL PESO)	KLG	18	ENTERO DESPEPADO, LIMPIO, DISPENSADO EN BOLSA, COLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS.
3	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	UNIDAD	15	CAFÉ ENLATADO X 170 GR, NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
4	CALDO DESHIDRATADO DE GALLINA EN POLVO	KLG	26	CALDO DESHODRATADO DE GALLINA, CARNE Y POLLO X 1 KG, PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECEHA DE VENCIMIENTO.
5	CANELA ENTERA	KLG	4.5	COLOR MARRÓN OSCURO Y OLOR SUI-GENERIS, TAMAÑO GRANDE Y ENTERO, LUBRE DE IMPUREZAS.
6	CEBADA TOSTADA	KLG	710	GRANOS TOSTADOS DE COLOR MARRÓN CON OLOR CARACTERISTICO, DEBEN SER GRANOS ENTEROS SIN PARASITOS Y PICADURAS.
7	CHAMPIÑONES EN CONSERVA X 425 GR	UNIDAD	36	ENLATADO X425 GR, NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
8	CHANCACA EN BOLA	UNIDAD	8	PRESENTACIÓN X3 BOLAS, OLOR Y COLOR SUI GNERIS, COLOR MARRÓN, LIBRE DE IMPUREZAS.
9	CHICHA DE JORA X 1 LT	UNIDAD	17	ENVASADA X 1 LT, CON REGISTRO SANITARIO Y FECHA DE VENCIMIENTO.
10	CHOCOLATE EN BARRA X90 GR.	UNIDAD	180	CHOCOLATE DE TAZA EN BARRA X 90 GR. CON COLOR CARACTERISTICO, ENVASE SELLADO EN BUENAS CONDICIONES, CON REGISTRO SANITARIO.



11	CLAVO DE OLOR	KLG	2.25	ENTERO, DEISPENSADO EN BOLSA DE PAPEL, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS.
12	COCOA EN POLVO X 250 GR	UNIDAD	18	HERMETICAMENTE CERRADA, REFORZADA CON CALCIO, HIERRO Y VITAMINAS, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.
13	COLAPIZ X 20 GR	UNIDAD	72	HERMETICAMENTE CERRADA X 20 GR, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
14	COMINO MOLIDO	KLG	18	COMINO MOLIDO, SOBRE X 10 GR., COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.
15	CREMA DE LECHE X 200 ML	UNIDAD	29	ENVASADO X 200 ML, COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.
16	CURRY EN POLVO X 250 GR	UNIDAD	4	ENVASADO X 250 GR, COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.
17	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 GR,	UNIDAD	45	DURAZNO ENLATADO X 820 GR, NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
18	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LT	UNIDAD	7	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
19	FIDEO ARITO X 250 GR.	UNIDAD	300	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
20	FIDEOS TRICOLOR X 250 GR	UNIDAD	264	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
21	FIDEO CARACOL X 250 GR	UNIDAD	264	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
22	FIDEO CODITO X 250 GR	UNIDAD	264	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
23	FIDEO CORBATA X 250 GR	UNIDAD	330	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
24	FIDEO TALLARIN DELGADO	KLG	850	EMPAQUE DE 1 KG, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.



25	FIDEOS CANUTO X 250 GR	UNIDAD	420	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
26	GALLETA DE SODA A GRANEL x 2 KG	UNIDAD	18	PRESENTACIÓN: DE 2 KG. HERMETICAMENTE CERRADA, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
27	GELATINA X 5 KG. (SAVOR FRESA, naranja, piña)	UNIDAD	17	EMPAQUE POR 5 KG (SAVOR FRESA, NARANJA Y PILÑA). CERRADO HERMETICAMENTE, GRANULADO INSTANTANEO CON SABORIZANTES SAVOR FRESA, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
28	GUINDON SIN PEPA	KLG	9	DE PRIMERA CALIDAD COLOR MARRÓN BRILLANTE, DESHIDRATADO, SIN PEPA, HERMETICAMENTE CERRADO, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
29	HARINA DE CHUÑO	KLG	230	HARINA DE CHUÑO, COLOR BLANCA INTENSA, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.
30	HARINA DE SOYA	KLG	36	HARINA DE SOYA, COLOR CARACTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
31	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KLG	35	COLOR Y OLOR SUI- GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.
32	HARINA SIN PREPARAR X 1 KG	UNIDAD	170	OLOR SUI- GENERIS Y COLOR BLANCO CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.
33	HARINA 'PREPARADA X 1 KG	UNIDAD	100	OLOR SUI- GENERIS Y COLOR BLANCO CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.
34	HOJUELA DE AVENA	KLG	113	HOJUELA ENTERA DELGADA TRADICIONAL, BOLSA DE 10 KG. HERMETICAMENTE CERRADA, COLOR UNIFORME, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO IMPRESO EN EL ROTULADO DEL PRODUCTO
35	HONGO SECO	KLG	0.75	COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
36	KETCHUP X 1 KG	UNIDAD	27	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
37	LAUREL (AL PESO)	KLG	0.75	COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
38	LECHE CONDENSADA X 396 GR	UNIDAD	32	NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
39	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR. APROX.	EMP X24	44	LECHE EVAPORADA ENTERA ETIQUETADA ADHERIDA A LA LATA. NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO



				ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO EN EL ROTULO.
40	LINAZA EN GRANO (ALIMENTO PARA PERSONAS)	KLG	9	COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
41	MAICENA- ALMIDON DE MAIZ	KLG	210	FÉCULA DE MAÍZ, CERRADA HERMETICAMENTE, OLOR, COLOR BLANCO BRILLANTE, LIBRE DE GRUMOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
42	MAIZ MOTE X KG	KLG	115	GRANOS DE MAÍCES DESHIDRATADOS, DIENTES GRANDES Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, LIBRE DE PLAGAS Y COLORES EXTRAÑOS
43	MANJAR BLANCO A GRANEL	KLG	36	MANJAR DE LECHE X 1 KILO, CONSISTENCIA BLANDA, HERMETICAMENTE CERRADO, COLOR Y SABOR CARACTERISTICO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
44	MANI MOLIDO	KLG	18	CERRADO HERMETICAMENTE, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
45	MAYONESA X 1 KG	UNIDAD	108	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
46	MENSI X250 ML	UNIDAD	5	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
47	MERMELADA X 1 KG (SABOR FRESA, NARANJA, PIÑA)	UNIDAD	48	SABORES VARIADOS, FRASCO DE VIDRIO DE 1 KG. OLOR, COLOR CARACTERISTICO DEL PRODUCTO ELABORADO A BASE DE FRUTAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES.
48	MIEL DE ABEJA A GRANEL	KLG	18	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
49	MORON AMERICANO	KLG	48	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
50	MOSTAZA X 1 KG	UNIDAD	45	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
51	PAN MOLIDO	KLG	96	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
52	PAPA SECA	KLG	50	PAPA SECA DESHIDRATADA, ENVASE DE POLIETILENO, TAMAÑO Y COLOR UNIFORME, SIN RESIDUOS, LIBRE DE MOHO Y SIGNOS DE FRESCURAS.
53	PAPRIKA A GRANEL X KG	KLG	17	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
54	PASA NEGRA DESHIDRATADA	KLG	4	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
55	PASA RUBIA (DESHIDRATADA)	KLG	9	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
56	PECANA PELADA	KLG	2	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
57	PASTA DE TOMATE X 3.25 KG	UNIDAD	26	NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
58	POLVO DE HORNEAR X 25 GR	UNIDAD	90	HERMETICAMENTE CERRADA X 25 GR, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO



59	SAL DE COCINA YODADA Y FLUORADA X KG	UNIDAD	1080	SAL DE COCINA YODADA Y FLUORADA, HERMETICA CERRADO SIN DUREZA, ENVASADA POR 1 KG. AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE, ANALISIS DE HUMEDAD Y CONTENIDO DE YODO SEGÚN LA NORMATIVA.
60	SALSA DE TAUSI X 500 ML	UNIDAD	5	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
61	SALSA INGLESA X 500 ML	UNIDAD	5	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
62	SALSA OSTION X 500 ML	UNIDAD	5	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
63	SALSA TAMARINDO X 750 ML	UNIDAD	90	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
64	GLUTAMATO DE SODIO X 1 KG	UNIDAD	54	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
65	SEMOLA A GRANEL	KILOGRAMO	132	PRESENTACIÓN EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADO, COLOR SUI-GENERIS, LIMPIO, LIBRE DE IMPUREZAS Y PICADO DE POLILLA, AUTORIZACIÓN SANITARIA.
66	SILLAO X 5 LT	UNIDAD	45	ESCENCIA DE SOYA, NATURAL TIPO A CONTENIDO OSCURO CON OLOR SUI- GENERIS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE.
67	TRIGO ENTERO	KLG	126	TRIGO ENTERO, HERMETICAMENTE CERRADO, COLOR SUI-GENERIS, LIMPIO, LIBRE DE IMPUREZAS Y PICADO DE POLILLA, AUTORIZACIÓN SANITARIA.
68	VINAGRE BLANCO X 1 LT	UNIDAD	104	DE UVA, LIQUIDO CLARO Y SABOR SUI- GENERIS, DILUIDO AL 5 % CON CAMELINA (SIN 150), AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
69	VINAGRE TINTO X 1 LT	UNIDAD	27	DE UVA, LIQUIDO TINTO, COLOR OSCURO Y SABOR SUI-GENERIS, DILUIDO AL 5 % CON CAMELINA (SIN 150), AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
70	VINO BLANCO	LITRO	6	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
71	VINO TINTO	LITRO	6	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
72	HARINA DE PESCADO	KLG	260	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
73	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KLG	9	COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
74	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	9	COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
75	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KLG	18	PIMIENTA MOLIDO, SOBRE X 10 GR., COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
76	QUINUA PERLADA X 500 GR	UNIDAD	300	PERLADA Y LAVADA, GRANO GRANDE, TAMAÑO UNIFORME, SANO Y LIMPIO SIN PIEDRAS, CON CONTENER POLVILLO CARENTE DE OLOR Y HUMEDAD, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
77	PANETÓN X 900 GR.	UNIDAD	80	COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
78	CACAO EN PASTA X 100 GR	UNIDAD	40	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.



79	FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL X 170 GR (ATÚN EN FILETE)	UNIDAD	400	FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL, POR 170 GR. NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
80	ARVERJA PARTIDA DE CALIDAD 1- EXTRA	KLK	60	NACIONAL SECO, CALIDAD DE PRIMERA GRANO ENTERO TAMAÑOGRANDE Y COLOR UNIFORME, SIN PICADURA DE INSECTOS, SANOS Y DE FÁCIL COCCIÓN LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, EL CUAL NO DEBEN SER CURADOS. NTP 205.025:2014 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES
81	GARBANZOS CALIDAD 1- EXTRA	KLK	100	NACIONAL SECO, CALIDAD DE PRIMERA GRANO ENTERO TAMAÑOGRANDE Y COLOR UNIFORME, SIN PICADURA DE INSECTOS, SANOS Y DE FÁCIL COCCIÓN LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, EL CUAL NO DEBEN SER CURADOS. NTP 205.023:2014 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES.
82	PALLAR CALIDAD - EXTRA	KLK	100	NACIONAL SECO, CALIDAD DE PRIMERA, SIN PICADURA DE INSECTOS, SANOS Y DE FÁCIL COCCIÓN LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, EL CUAL NO DEBEN SER CURADOS. NTP 205.019:2015 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 002, de fecha 24 de Abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[No corresponde]

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siete (07) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco (S/ 5.00) soles en efectivo en en caja de la Entidad, sito en Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3 Villa El Salvador - Lima – Perú. Horario de atención desde las 08:00 a 15:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2023.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Copia simple del Certificado de Autorización de establecimiento vigente otorgado por el servicio de Sanidad Agraria SENASA, según el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agro alimentaria, aprobado mediante D.S. 004-2011-AG y sus modificatorias y complementarias.
- f) Copia Simple del Certificado de Saneamiento Ambiental que corresponde: Desinfección, Desinsectación y Desratización del almacén a nombre del postor que oferta el bien, con tres (3) meses de vigencia como mínimo.
- g) Copia Simple del Certificado de Saneamiento Ambiental que corresponde: Desinfección y Desinsectación del vehículo que transportará los bienes, con (4) meses de vigencia como mínimo.

Nota:

El postor presentará una declaración jurada indicando los vehículos con los que cuenta para el transporte de los bienes a suministrar, adjuntando copia simple del SOAT y copia simple del registro de propiedad de ser propio de la empresa; si el vehículo es alquilado, deberá adjuntar copia simple del contrato de alquiler de los vehículos.

- h) Declaración jurada de cumplimiento de cronograma de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- j) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-770817
Banco : Banco de La Nación
N° CCI⁷ : 0180000000077081705

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.
- k) Carta de compromiso de canje con un plazo máximo de 24 horas por productos defectuosos en mal estado, dañados u otras características observadas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3 Villa El Salvador - Lima - Perú, en el horario de 08:00 a 15:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS de acuerdo al cronograma de entregas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de almacén.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Bienestar Universitario emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento, sito en: Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3 Villa El Salvador - Lima - Perú.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 01:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE ALIMENTOS ITEM Nº07: VÍVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

1. ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

2. OBJETO DEL BIEN

Adquisición del ITEM 07.- VÍVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA, para el Comedor Universitario, cuya condición social lo requiera, en el marco de las actividades y de Responsabilidad Social Universitaria.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquisición del ITEM 07.- VÍVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA, para el Comedor Universitario, tiene como finalidad de contribuir a la alimentación adecuada de los estudiantes cuya condición social lo requiera, en el marco de las actividades y de responsabilidad Social Universitaria.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM 07: ADQUISICION DE VÍVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ANUAL	CARACTERISTICAS/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	ACEITE AJONJOLI X 750 ML	UNIDAD	9	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
	AJI PANCA SECO (AL PESO)	KLG	18	ENTERO DESPEPADO, LIMPIO, DISPENSADO EN BOLSA, COLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS.
	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	UNIDAD	15	CAFÉ ENLATADO X 170 GR, NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
4	CALDO DESHIDRATADO DE GALLINA EN POLVO	KLG	26	CALDO DESHODRATADO DE GALLINA, CARNE Y POLLO X 1 KG, PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECEHA DE VENCIMIENTO.
5	CANELA ENTERA	KLG	4.5	COLOR MARRÓN OSCURO Y OLOR SUI-GENERIS, TAMAÑO GRANDE Y ENTERO, LUBRE DE IMPUREZAS.
6	CEBADA TOSTADA	KLG	710	GRANOS TOSTADOS DE COLOR MARRÓN CON OLOR CARACTERÍSTICO, DEBEN SER GRANOS ENTEROS SIN PARASITOS Y PICADURAS.
7	CHAMPIÑONES EN CONSERVA X 425 GR	UNIDAD	36	ENLATADO X425 GR, NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
8	CHANCACA EN BOLA	UNIDAD	8	PRESENTACIÓN X3 BOLAS, OLOR Y COLOR SUI GNERIS, COLOR MARRÓN, LIBRE DE IMPUREZAS.



Mg. Nuri Yoneth M. Inga Abad
C.N.P. 1792



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9	CHICHA DE JORA X 1 LT	UNIDAD	17	ENVASADA X 1 LT, CON REGISTRO SANITARIO Y FECHA DE VENCIMIENTO.
10	CHOCOLATE EN BARRA X90 GR.	UNIDAD	180	CHOCOLATE DE TAZA EN BARRA X 90 GR. CON COLOR CARACTERISTICO, ENVASE SELLADO EN BUENAS CONDICIONES, CON REGISTRO SANITARIO.
11	CLAVO DE OLOR	KLG	2.25	ENTERO, DEISPENSADO EN BOLSA DE PAPEL, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS.
12	COCOA EN POLVO X 250 GR	UNIDAD	18	HERMETICAMENTE CERRADA, REFORZADA CON CALCIO, HIERRO Y VITAMINAS, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.
13	COLAPIZ X 20 GR	UNIDAD	72	HERMETICAMENTE CERRADA X 20 GR, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
14	COMINO MOLIDO	KLG	18	COMINO MOLIDO, SOBRE X 10 GR., COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.
15	CREMA DE LECHE X 200 ML	UNIDAD	29	ENVASADO X 200 ML, COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.
16	CURRY EN POLVO X 250 GR	UNIDAD	4	ENVASADO X 250 GR, COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.
17	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 GR,	UNIDAD	45	DURAZNO ENLATADO X 820 GR, NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
18	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LT	UNIDAD	7	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
	GALLETE DE SODA A GRANEL x 2 KG	UNIDAD	18	PRESENTACIÓN: DE 2 KG. HERMETICAMENTE CERRADA, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
	GELATINA X 5 KG. (SABOR FRESA, naranja, piña)	UNIDAD	17	EMPAQUE POR 5 KG (SABOR FRESA, NARANJA Y PILÑA). CERRADO HERMETICAMENTE, GRANULADO INSTANTANEO CON SABORIZANTES SABOR FRESA, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
21	GUINDON SIN PEPA	KLG	9	DE PRIMERA CALIDAD COLOR MARRÓN BRILLANTE, DESHIDRATADO, SIN PEPA, HERMETICAMENTE CERRADO, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
22	HARINA DE CHUÑO	KLG	230	HARINA DE CHUÑO, COLOR BLANCA INTENSA, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.
23	HARINA DE SOYA	KLG	36	HARINA DE SOYA, COLOR CARACTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
24	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KLG	35	COLOR Y OLOR SUI- GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.
25	HARINA SIN PREPARAR X 1 KG	UNIDAD	170	OLOR SUI- GENERIS Y COLOR BLANCO CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.



Mg. Nely Yaneza M. Inga Abni:
C.N.P. 1782



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

26	HARINA PREPARADA X 1 KG	UNIDAD	100	OLOR SUI- GENERIS Y COLOR BLANCO CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.
27	HONGO SECO	KLG	0.75	COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
28	KETCHUP X 1 KG	UNIDAD	27	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
29	LAUREL (AL PESO)	KLG	0.75	COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
30	LECHE CONDENSADA X 396 GR	UNIDAD	32	NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
31	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR. APROX.	EMP X24	44	LECHE EVAPORADA ENTERA ETIQUETADA ADHERIDA A LA LATA. NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO EN EL ROTULO.
32	LINAZA EN GRANO (ALIMENTO PARA PERSONAS)	KLG	9	COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
33	MAICENA- ALMIDON DE MAIZ	KLG	210	FÉCULA DE MAÍZ, CERRADA HERMETICAMENTE, OLOR, COLOR BLANCO BRILLANTE, LIBRE DE GRUMOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
34	MAIZ MOTE X KG	KLG	115	GRANOS DE MAÍCES DESHIDRATADOS, DIENTES GRANDES Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, LIBRE DE PLAGAS Y COLORES EXTRAÑOS
35	MANJAR BLANCO A GRANEL	KLG	36	MANJAR DE LECHE X 1 KILO, CONSISTENCIA BLANDA, HERMETICAMENTE CERRADO, COLOR Y SABOR CARACTERISTICO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
36	MANI MOLIDO	KLG	18	CERRADO HERMETICAMENTE, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
37	MAYONESA X 1 KG	UNIDAD	108	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
38	MENSI X250 ML	UNIDAD	5	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
39	MERMELADA X 1 KG (SABOR FRESA, NARANJA, PIÑA)	UNIDAD	48	SABORES VARIADOS, FRASCO DE VIDRIO DE 1 KG. OLOR, COLOR CARACTERISTICO DEL PRODUCTO ELABORADO A BASE DE FRUTAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES.
40	MIEL DE ABEJA A GRANEL	KLG	18	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
41	MORON AMERICANO	KLG	48	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
42	MOSTAZA X 1 KG	UNIDAD	45	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
43	PAN MOLIDO	KLG	96	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
44	PAPRIKA A GRANEL X KG	KLG	17	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
45	PASA NEGRA	KLG	4	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE



Mig. Nait. Yoveth N. Inga Abail
C.A.P. 1792



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	DESHIDRATADA			VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
46	PASA RUBIA (DESHIDRATADA)	KLG	9	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
47	PECANA PELADA	KLG	2	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
48	PASTA DE TOMATE X 3.25 KG	UNIDAD	26	NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
49	POLVO DE HORNEAR X 25 GR	UNIDAD	90	HERMETICAMENTE CERRADA X 25 GR, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
50	SALSA DE TAUSI X 500 ML	UNIDAD	5	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
51	SALSA INGLESA X 500 ML	UNIDAD	5	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
52	SALSA OSTION X 500 ML	UNIDAD	5	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
53	SALSA TAMARINDO X 750 ML	UNIDAD	90	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
54	GLUTAMATO DE SODIO X 1 KG	UNIDAD	54	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
55	SEMOLA A GRANEL	KILOGRAMO	132	PRESENTACIÓN EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADO, COLOR SUI-GENERIS, LIMPIO, LIBRE DE IMPUREZAS Y PICADO DE POLILLA, AUTORIZACIÓN SANITARIA.
	SILLAO X 5 LT	UNIDAD	45	ESCENCIA DE SOYA, NATURAL TIPO A CONTENIDO OSCURO CON OLOR SUI- GENERIS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE.
	TRIGO ENTERO	KLG	126	TRIGO ENTERO, HERMETICAMENTE CERRADO, COLOR SUI-GENERIS, LIMPIO, LIBRE DE IMPUREZAS Y PICADO DE POLILLA, AUTORIZACIÓN SANITARIA.
58	VINAGRE BLANCO X 1 LT	UNIDAD	104	DE UVA, LIQUIDO CLARO Y SABOR SUI- GENERIS, DILUIDO AL 5 % CON CARAMELINA (SIN 150), AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
59	VINAGRE TINTO X 1 LT	UNIDAD	27	DE UVA, LIQUIDO TINTO, COLOR OSCURO Y SABOR SUI-GENERIS, DILUIDO AL 5 % CON CARAMELINA (SIN 150), AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
60	VINO BLANCO	LITRO	6	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
61	VINO TINTO	LITRO	6	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
62	HARINA DE PESCADO	KLG	260	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
63	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KLG	9	COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
64	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	9	COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
65	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KLG	18	PIMIENTA MOLIDO, SOBRE X 10 GR., COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO



Mig. Neri Yuyahuk H. Inga
C.A.P. 1782



				ROTULADO EN EL PRODUCTO
66	QUINUA PERLADA X 500 GR	UNIDAD	300	PERLADA Y LAVADA, GRANO GRANDE, TAMAÑO UNIFORME, SANO Y LIMPIO SIN PIEDRAS, CON CONTENER POLVILLO CARENTE DE OLOR Y HUMEDAD, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
67	PANETÓN X 900 GR.	UNIDAD	80	COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
68	CACAO EN PASTA X 100 GR	UNIDAD	40	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.



Mg. Nur. Yaneth N. Inga Alva
 C.N.P. 1782

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ANUAL	CARACTERISTICAS/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE x LT	UNIDAD	780	<p>TIPO: ACEITE COMESTIBLE DERIVADO DE GIRASOL O MAIZ, O MEZCLA DE LOS MISMOS EN ESTADO IDONEO PAR EL CONSUMO HUMANO.</p> <p>PRESENTACIÓN: MATERIAL INOCUO, LIBRE DE SUSTANCIAS NOCIVAS, (BOTELLA DE PROPILENO) X LT. SELLADO HERMETICAMENTE, CON PRESENTO DE SEGURIDAD.</p> <p>CALIDAD: COLOR AMARILLO Y OLOR CARACTERISTICO, CARENTE DE SABOR A RANCIO, ASPECTO HOMOGENEO, SIN PRECIPITACIONES.</p> <p>REGISTRO SANITARIO VIGENTE.</p> <p>VENCIMIENTO: MÍNIMO 6 MESES.</p>
2	ARROZ SUPERIOR	KLG	8120	<p>TIPO: BLANCO- PILADO- EXENTO DE SABORES Y OLORES, EXENTO DE GRANOS MEHOSOS, GERMINADOS, SUCIOS Y POLVILLOS, DE INSECTOS VICOS, MUERTOS O EN CUALQUIER DE SUS ESTADOS FISIOLÓGICOS, EXENTO DE SUCIEDAD A EXTRAÑO PRODUCCIÓN NACIONAL, GRANO ENTERO, HUMEDAD 13%.</p> <p>PRESENTACIÓN: SACO X 50 KG. EN MATERIAL DE POLIPROPILENO.</p> <p>CALIDAD: CALIDAD SUPERIOR, DE CLASE GRANO LARGO (LONGITUD MAS DE 7MM), GRANOS ENTEROS COLOR BLANCO Y BRILLANTE SIN SEMILLAS, SIN MATERIA EXTRAÑA Y SUPERFICIE LUSTROSA DE BUEN RENDIMIENTO A LA COCCIÓN.</p> <p>SEGÚN NORMA NTP 205.011:2014</p>



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

				REGISTRO SANITARIO VIGENTE. VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES.
3	FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL X 170 GR (ATÚN EN FILETE)	UNIDAD	400	FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL, POR 170 GR. NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
4	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KLG	2000	TIPO: CLASE REFINADO, TIPO GRANULADO, PRODUCTO NACIONAL. PRESENTACIÓN: ENVASE DE PAPEL X 50 KG. CERRADO CON HILO DE SEGURIDAD. CALIDAD: DE PRIMERA, OLOR, SABOR CARACTERISTICO. NO CONTENDRÁ SUSTANCIAS EXTRAÑAS MACRO Y MICROSCÓPICAS VISIBLES.. NO HUMEDAD. ENVASES LIMPIOS Y NUEVOS. SEGÚN NTP 207.002.2009 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES.
	ARVERJA PARTIDA DE CALIDAD 1- EXTRA	KLG	60	NACIONAL SECO, CALIDAD DE PRIMERA GRANO ENTERO TAMAÑOGRANDE Y COLOR UNIFORME, SIN PICADURA DE INSECTOS, SANOS Y DE FÁCIL COCCIÓN LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, EL CUAL NO DEBEN SER CURADOS. NTP 205.025:2014 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES
6	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1- EXTRA	KLG	270	NACIONAL SECO, CALIDAD DE PRIMERA GRANO ENTERO TAMAÑOGRANDE Y COLOR UNIFORME, SIN PICADURA DE INSECTOS, SANOS Y DE FÁCIL COCCIÓN LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, EL CUAL NO DEBEN SER CURADOS. NTP 205.015:2015 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES
7	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1- EXTRA	KLG	360	NACIONAL SECO, CALIDAD DE PRIMERA GRANO ENTERO TAMAÑOGRANDE Y COLOR UNIFORME, SIN PICADURA DE INSECTOS, SANOS Y DE FÁCIL COCCIÓN LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, EL CUAL NO DEBEN SER CURADOS. NTP 205.015:2015 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES
8	GARBANZOS CALIDAD 1- EXTRA	KLG	100	NACIONAL SECO, CALIDAD DE PRIMERA GRANO ENTERO TAMAÑOGRANDE Y COLOR UNIFORME, SIN PICADURA DE INSECTOS, SANOS Y DE FÁCIL COCCIÓN LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, EL CUAL NO DEBEN SER CURADOS. NTP 205.023:2014 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES.
9	LENTEJA DE CALIDAD 1-	KLG	60	NACIONAL SECO, CALIDAD DE PRIMERA, SIN PICADURA DE INSECTOS, SANOS Y DE FÁCIL COCCIÓN LIBRE DE CUERPOS



Mg. Wilit. Yodeth M. y Abuel
C.N.P. 1782

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	EXTRA			EXTRAÑOS, EL CUAL NO DEBEN SER CURADOS. NTP 205.022:2014 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES
10	PALLAR CALIDAD - EXTRA	KLG	100	NACIONAL SECO, CALIDAD DE PRIMERA, SIN PICADURA DE INSECTOS, SANOS Y DE FÁCIL COCCIÓN LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, EL CUAL NO DEBEN SER CURADOS. NTP 205.019:2015 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES
11	FIDEO ARITO X 250 GR.	UNIDAD	300	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
12	FIDEOS TRICOLOR X 250 GR	UNIDAD	264	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
13	FIDEO CARACOL X 250 GR	UNIDAD	264	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
14	FIDEO CODITO X 250 GR	UNIDAD	264	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
15	FIDEO CORBATA X 250 GR	UNIDAD	330	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
16	FIDEO TALLARIN DELGADO	KLG	850	EMPAQUE DE 1 KG, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
17	FIDEOS CANUTO X 250 GR	UNIDAD	420	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
18	HOJUELA DE AVENA	KLG	113	HOJUELA ENTERA DELGADA TRADICIONAL, BOLSA DE 10 KG. HERMETICAMENTE CERRADA, COLOR UNIFORME, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO IMPRESO EN EL ROTULADO DEL PRODUCTO
19	PAPA SECA	KLG	50	PAPA SECA DESHIDRATADA, ENVASE DE POLIETILENO, TAMAÑO Y COLOR UNIFORME, SIN RESIDUOS, LIBRE DE MOHO Y SIGNOS DE FRESCURAS.
20	SAL DE COCINA YODADA Y FLUORADA X KG	UNIDAD	1080	SAL DE COCINA YODADA Y FLUORADA, HERMETICA CERRADO SIN DUREZA, ENVASADA POR 1 KG. AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE, ANALISIS DE HUMEDAD Y CONTENIDO DE YODO SEGÚN LA NORMATIVA.



Mj. Neli Yanezh Yanga Abud
D.N.P. 1782

5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE BIENES

- Proveedor con experiencia en el mercado en el rubro del bien a adquirir.
- Proveer alimentos de calidad con registro sanitario.
- Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expendido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

6. PLAZODE ENTREGA

El plazo de entrega es de tres (03) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la Orden de compra.

7. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

CRONOGRAMA DE INGRESO ITEM 07.- VIVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA

ITEM 07: ADQUISICION DE VIVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR





ITEM	DESCRIPCION	UND	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	ACEITE MONOLIX 750 ML	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
2	ALU PANCA SECO (AL PESO)	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
3	CAFÉ INSTANTANEO X 170 G	UNIDAD	1	0	1	2	0	1	2	0	1	15
4	CALDO DESHIDRATADO DE GALLINA EN POLVO	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	26
5	CANELA ENTERA	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	4.5
6	CEBADA TOSTADA	KG	20	110	70	20	60	110	60	110	70	710
7	CHAMPINONES EN LATA X 425 GR	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36
8	CHANCACA EN BOLSA X 1 UNO	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	8
9	CHICHA DE JORJA 1 L	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	17
10	CHOCOLATE EN BARRA X90 GR	UNIDAD	20	20	20	20	20	20	20	20	20	180
11	CLAVO DE OLO	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	2.25
12	COCCOA EN POLVO X 250 GR	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
13	COLAPIZ X 20 G	UNIDAD	8	8	8	8	8	8	8	8	8	72
14	COMINO MOLIDO	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
15	CREMA DE LECHE X200 ML	UNIDAD	6	0	6	0	6	0	6	0	6	24
16	CURRY EN POLVO X 250 G	UNIDAD	0	1	0	1	0	1	0	1	0	4
17	DURAZNO EN LATA X 820 GR	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45
18	ESENCIA DE VAINILLA X 1 L	UNIDAD	0	0	1	1	1	1	1	1	1	7
19	GALLETAS DE SODA A GRANUL 2 KG	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
20	GELATINA X 5 KG	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	17
21	QUINON NACIONAL SIN PERA	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
22	MARINA DE CHUÑO - IMPORTADO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90
23	MARINA DE SOYA	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36
24	MARINA DE SEITE SEMILLAS - NACIONAL	KG	5	8	0	5	4	0	5	8	0	35
25	MARINA SIN PREPARAR X 1 K	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	170
26	MARINA PREPARADA X 1 KG	KG	20	0	20	0	20	0	20	0	20	100
27	MONDO SECO	KG	0	0.25	0	0	0.25	0	0	0.25	0	0.75
28	KETCHUP X 1 KG	UNID	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27
29	LAUREL (AL PESO)	KG	0	0	0	0.25	0	0.25	0	0.25	0	0.75
30	LECHE CONDENSADA X 396 G	UNID	0	4	4	4	4	4	4	4	4	32
31	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G	UNID	5	5	5	5	5	5	5	5	5	44
32	LINAZA EN GRANO (ALIMENTO PARA PI)	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
33	MACEBA - ALMISON DE MAIZ	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	210
34	MAIZ AMOYE X 1 KG	KG	10	15	15	15	15	15	15	15	15	135
35	MAJAR BLANCO A GRANUL X KG - BAZO VELANDE	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36
36	MAJAR MOLIDO NACIONAL	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
37	MAYONESA X 1 KG	UNID	12	12	12	12	12	12	12	12	12	108
38	MENSI X250 GR	UNIDAD	0	1	0	1	0	1	0	1	0	5
39	MERMELADA X 1 KG - QUEENS	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
40	MIEL DE ABEJAS A GRANUL	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
41	MORON AMERICANO	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45
42	MOSTAZA X 1 KG	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45
43	PAN MOLIDO	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45
44	PAPRIKA A GRANUL X 1 KG	KG	5	12	12	8	12	8	12	8	12	96
45	PASA NEGRA DESHIDRATADA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	17
46	PASA RUBIA - NACIONAL	KG	0	1	0	1	0	1	0	1	0	5
47	PASTA DE TOMATE X 1.25 KG	KG	2	1	1	1	1	1	1	1	1	9
48	PISCANA PELADA - NACIONAL	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49	POLVO DE HORNEAR X 250 GR	UNIDAD	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90
50	SALSA DE TAURO X 500 ML	UNIDAD	1	0	1	0	1	0	1	0	1	5
51	SALSA INGLESA X 500 ML	UNIDAD	1	0	1	0	1	0	1	0	1	5
52	SALSA OLEO X 500 ML	UNIDAD	1	0	1	0	1	0	1	0	1	5
53	SALSA TAMARIÑO X 750 ML	UNIDAD	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90
54	SAZONADOR DE QUESO X 5KG	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45
55	SEMOLA X 250 GR	UNIDAD	0	24	24	0	24	0	24	0	24	192
56	SEMOLE X 1 L	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45
57	TRIGO ENTERO - NACIONAL	KG	0	12	10	0	12	10	0	12	10	126
58	VINAGRE BLANCO X 1 L	UNIDAD	3	13	13	13	13	13	13	13	13	104
59	VINAGRE TINTO X 1 L	UNIDAD	1	3	3	3	3	3	3	3	3	27
60	VINO BLANCO	UNIDAD	1	0	1	1	0	1	1	0	1	5
61	VINO TINTO	LITRO	1	0	1	1	0	1	1	0	1	5
62	MARINA DE PESCADO	KG	0	30	30	0	30	0	30	0	30	240
63	OREGANO ENTERO SECA A GRANUL	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
64	PALLILLO MOLIDO A GRANUL	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
65	PIMIENTA NEGRA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
66	QUINUA PELADA X 500 G	UNIDAD	40	40	40	40	40	40	40	40	40	360
67	PANETON X 300 GR	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
68	CACAO EN PASTA X 100 G	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Mg. Nely Vargas M. Inga
C.A.P. 1782



ITEM	DESCRIPCION	UND	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	0	0	120	120	60	120	120	120	120	780
2	ARROZ SUPERIOR-EXTRA	KLG	0	120	1200	1200	800	1200	1200	1200	1200	8120
3	FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL X 170 GR (ATÚN EN FILETE)	UNIDAD	40	40	80	40	40	40	40	40	40	400
4	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KG	0	50	300	300	200	300	300	300	250	2000
5	ARVEJA PARTIDA DE CALIDAD 1-EXTRA	KLG	0	0	20	0	0	20	0	0	20	60
6	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1-EXTRA	KLG	40	40	10	40	40	10	40	40	10	270
7	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1-EXTRA	KLG	30	60	30	30	60	30	30	60	30	360
8	GARBANZOS CALIDAD 1-EXTRA	KLG	20	20	0	20	0	0	20	0	0	100
9	LENTEJA DE CALIDAD 1-EXTRA	KLG	0	0	20	0	0	20	0	0	0	60
10	PALLARES CALIDAD 1-EXTRA	KLG	0	20	20	0	0	20	0	20	20	100
11	FIDEO ARITO X250 GR	UNIDAD	30	30	48	0	48	48	0	48	48	300
12	FIDEO TRICOLOR X250	UNIDAD	30	30	48	30	0	48	30	0	48	264
13	FIDEO CARACOL X 250 GR	UNIDAD	30	30	48	30	0	48	30	0	48	264
14	FIDEO CODITOX 250 G	UNIDAD	30	30	48	30	0	48	30	0	48	264
15	FIDEO CORBATA X 250 G	UNIDAD	0	30	48	30	48	48	30	48	48	330
16	FIDEO TALLARIN	KG	70	70	140	70	80	70	70	140	140	850
17	HOJUELA DE AVENA	KLG	12	10	17	12	6	17	12	10	17	113
18	FIDEOS CANUTO X 250 G	UNIDAD	60	30	48	60	48	48	30	48	48	420
19	PAPA SECA NEGRA	KLG	0	10	0	0	20	0	0	20	0	50
20	SAL YODADA DE COCINA X 1 K	UNIDAD	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1080

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Características Técnicas:

- Los productos deben tener registro sanitario.
- Deben ser de marcas reconocidas.
- Los productos a granel deben ser empresas constituidas que garanticen productos limpios, seleccionados con un tamaño uniforme.

Ingreso de Víveres

- Ingresarán 1 vez por semana, de acuerdo al pedido que realiza la Oficina Bienestar Universitario (Comedor).
- Los productos deben ingresar al almacén Central y contar con un representante del área Usuaría para verificar la calidad del producto, y si no cumple con la calidad de especificaciones técnicas, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor de 6 meses, sino serán devueltos de inmediato al proveedor para que esté pueda realizar el cambio a la brevedad.
- Si el proveedor reitera 3 oportunidades el ingreso de alimentos de mala calidad, con fecha vencimiento menor a lo establecido u otras faltas, la Oficina Bienestar Universitario, emitirá un informe a las oficinas correspondientes.

Plazo de entrega:

- Las entregas se realizarán en un plazo de 10 (meses) periodos y/ o hasta agotar la cantidad total de acuerdo a la demanda del área usuaria del suministro. Se realizará en forma semanal y/o mensual de acuerdo al Requerimiento del área usuaria.

Lugar de Entrega:

- Serán entregados directamente al Almacén Central, quien coordina con el Encargado de OBU, en condiciones óptimas de transporte, como el estibado, utilización de pallets, temperaturas adecuadas, cobertura adecuada y transporte en condiciones limpias e higiénicas; luego de toda la verificación serán llevados al almacén del comedor de UNTELS.

Otras Condiciones para el objeto de la Contratación:

Requisitos de Habilitación

El postor debe incorporar documentos que acrediten al bien que corresponde como:

- Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cuál este inmerso el bien requerido del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N°449-2006-MINSA y sus modificatorias.
- La pequeña empresa (MYPE) debe contar obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentario (PGH), según lo establecido por los artículos 1 (modificación del artículo 58) y 2 (incorporación del artículo 58-B) y las Disposiciones Complementarias del Decreto Supremo N°004-2014-SA"Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA

8. GARANTIA

No corresponde

9. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION

Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, Pabellón "B", 4to piso - Comedor que se encuentra ubicada en Av. Bolívar s/n, Sector 3, Grupo 1, Mz. "A", Sub lote 3 - Villa El Salvador.

10. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

11. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LAPRESTACION



Mg. Noli Yauri M. Inga Abut
C.N.P. 1782



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable y/o encargado de Almacén, previo visto de la Dirección de Bienestar Universitario.

12. FORMADE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido el bien o suministro, previa la conformidad del área usuaria, a la presentación del comprobante de pago (Facturas, otros).

13. PLAZOPARA EL PAGO:

El pago se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte de Almacén.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

15. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto del contrato}$

Fx. plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F=0.25$.

El Área Usuaria, además de incluir las Penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades.

Otras Penalidades

Nº	FALTAS Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	CONDICIÓN	APLICACIÓN
1	Si el bien no es transportado en envases de plástico limpio.	Por ocurrencia	2% del monto entregado
2	Si el Bien no es transportado en camión con protección con techo	Por ocurrencia	3% del monto entregado.
3	Si el Bien no ingresa en el horario indicado 8:00 a.m. a 10:00 a.m.	Por ocurrencia	3% del monto entregado.

Mg. Nat. Evelyn M. Inga Abait
C.N.P. 1782

Villa el Salvador, 06 de marzo del 2023.



MG. FILÓMENA BALSECA SÁNCHEZ
Directora de Bienestar Universitario
UNTELS



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante decreto Supremo N°004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias, por cada Subitem, que conforman el Ítem paquete según corresponda.</p> <p>b. Certificado de Saneamiento Ambiental a nombre del postor donde se señale lo siguiente: desratización, desinfección y desinsectación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a. Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento otorgado por SENASA, del postor.</p> <p>b. Copia Simple del Certificado de Saneamiento Ambiental.</p>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 175,085.60 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,885.70 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>
B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica: Certificación como “Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>B.2</p> <p><u>Práctica:</u> Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹⁴</p>	

¹⁴ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.



C. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas , en buenas prácticas de manipulación de alimentos y POES, en el Comedor Universitario, el perfil del capacitador debe ser un Nutricionista, Biólogo o Ing. de Industrias Alimentarias. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>La Capacitación constará de un mínimo de Diez (10) horas lectivas.</p> <p style="text-align: right;">3 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: right;">100 puntos¹⁵</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ALIMENTOS ITEM 07 – VIVERES SECO SIN FICHA TECNICA PARA EL COMEDOR DE LA UNTELS, que celebra de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20502245032, con domicilio legal en PJ VILLA EL SALVADOR MZA. A LOTE. GRUPO 1 SECTOR 3 SUBLT 3 (CRUCE AV. BOLIVAR CON AV. CENTRAL) LIMA-LIMA-VILLA EL SALVADOR, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS** para la contratación de **ABARROTOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ABARROTOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL



CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS

]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS

]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS

]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS

]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS**

]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-UNTELS/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.